



Héctor Cuera Cuera
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0185-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

Asunto: Respuesta al oficio del Frente de Comerciantes Del Distrito Metropolitano de Quito.

ANGEL HUMBERTO Pacushca Yasaca

Coordinador del Frente

FRENTE DE COMERCIANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Maria de Lourdes Landeta Lovato

Presidenta

REDMERCADMQ

Señor

Segundo Rafael Nuñez

Presidente

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS - MERCADO MUNICIPAL SAN FRANCISCO

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No.002, de fecha 26 de julio de 2023, presentado en mi despacho a las 16h36, suscrito por el señor ANGEL PACUSHCA, LOURDES LANDETA; y, SEGUNDO NÚÑEZ, en sus calidades de Coordinadores del Frente de Comerciantes del Distrito Metropolitano de Quito, al respecto manifiesto lo siguiente:

- La Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Libro III.3, de la Comercialización, Título I, Capítulo I de los Mercados Minoristas, Mayorista y Ferias Municipales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, al momento se encuentra en la fase de mesas de socialización, es decir recopilando todas las observaciones e incorporaciones de los representantes de los mercados, asociaciones y comerciantes en general con el objetivo de construir un proyecto debidamente consensuado con los principales actores. **Me permito de esta forma poner en su conocimiento que se realizará una reprogramación del cronograma de visitas a los mercados, el mismo que será oportunamente dado a conocer.**



Héctor Cuera Cuera
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0185-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

- El proyecto normativo antes mencionado, está amparado en lo que estipula el artículo 226 Constitución de la República del Ecuador, que dice: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias, conforme lo dispone en el segundo inciso del artículo 266, de la Constitución: *“En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”* Lo subrayado me pertenece.
- Nuestras actuaciones como concejales metropolitanos lo realizamos amparados en los artículos 424 y 425 de la Constitución, que establecen: *“La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.”* Y, *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.”* Lo subrayado me pertenece.
- Los miembros de la Comisión de Comercialización, el 13 de julio de 2023, de **manera conjunta asumimos la iniciativa legislativa del proyecto de ordenanza** sustitutiva de la ordenanza 253, en ejercicio de nuestra facultad prevista en el literal b) del artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que estipula: *“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...) b) La presentación de proyectos de ordenanzas”*



Héctor Cuera Cuera
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0185-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;” Lo subrayado me pertenece.

- Como concejales tenemos la facultad legislativa *del Concejo Metropolitano de Quito que lo expresamos a través de ordenanzas, conforme lo determina el artículo 2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito “El Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán, necesariamente, reformatorias de este Código, ya por modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas, y se denominarán ordenanzas metropolitanas.”*
- Con la calificación proyecto de ordenanza mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3132-O, el 14 de julio de 2023, se activaron los **mecanismos de participación ciudadana**, por lo me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, **con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía**, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes
- Por último, una vez que, concluyan las mesas de socialización con los aportes recibidos de todos los representantes de los mercados , se incorporan en una matriz para analizar y acoger o no; posterior se acordará el texto definitivo del proyecto de ordenanza en el seno de la comisión, concomitantemente se solicitará la emisión de **LOS INFORMES TÉCNICOS E INFORME JURÍDICOS PERTINENTES**, conforme lo dispone el artículo 13 de la Resolución Nro. C 074 de 8 de marzo de 2016, sobre el procedimiento para el tratamiento de ordenanzas y aprobación de las mismas.

Solicito a la Secretaria General de Concejo, trasladar este oficio a los requirentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Héctor Cueva Cueva
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0185-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

Documento firmado electrónicamente

Sr. Hector Enrique Cueva Cueva
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE

Anexos:

- frente_comerciantes_dmq.pdf

Copia:

Señora
Ana Marisol Espin Sanchez
Asistente Despacho
DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE

Señor Abogado
Pedro Jose Cornejo Espinoza
Coordinador de Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Marisol Espin Sanchez	ames	DC-CCHE	2023-08-09	
Aprobado por: Hector Enrique Cueva Cueva	hecc	DC-CCHE	2023-08-09	

